

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART LAB EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.

En Ciudad Real, a veintiuno de Diciembre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle
D^a. Olga Rebollo Moya,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julian Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, y D^a. Mariana Boadella Caminal, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 33.057,85 € + IVA (6.942,15 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Director de IMPEFE, D. Rafael Morales Cazallas, sobre requisitos técnicos ofertados, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DENOMINADO SMART-LAB, EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”., CON CARGO A LA PARTIDA 433 62526 EDUSI: (L6-OT9) EQUIPAMIENTO MATERIAL OFICINA ACELERADORA DE IDEAS.

Respecto al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, indica en el punto 4.4 El Plan de Trabajo y plazo de ejecución, con un máximo de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato

En el punto 8 se indica sobre el plazo de garantía que las Mesas, Sillas, estanterías, así como los complementos de mobiliario para despachos, aulas de formación, sala cursos-coworking, tendrán una garantía de 8 años.

*Por último, en el Anexo II se detallan las **características técnicas** del mobiliario objeto del contrato, sobre este aspecto, con fecha 13 de diciembre de 2022, se remite por la mesa de contratación información respecto seis empresas que concurren:*

- 1. Antonio José de Miguel: cumple con las características técnicas, no aporta plan de trabajo.*
- 2. Demo estudio: cumple con las características técnicas, no aporta plan de trabajo.*
- 3. Fernando Becedas: cumple con las características técnicas, aporta plan de trabajo.*
- 4. Gerálvez Proyectos: cumple con las características técnicas, aporta plan de trabajo.*
- 5. Mascota desing: cumple con las características técnicas, aporta plan de trabajo.*
- 6. Moises Mata: cumple con las características técnicas, aporta plan de trabajo.*

*El pliego de prescripciones administrativas indica que el contenido de las proposiciones incorporará los **Requisitos técnicos del mobiliario ofertado, que comprenderá completa información técnica del suministro de acuerdo a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.***

Por su parte el pliego de prescripciones técnicas indica en su punto 4.1. que los licitadores presentarán en su propuesta técnica, dentro del apartado documentación a entregar en el punto “Memoria de plan de trabajo”, el plan de trabajo previsto para el diseño, suministro, montaje y colocación del mobiliario objeto del contrato, indicando claramente los hitos previstos con un máximo de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato.

Por tanto, las empresas, “Antonio José de Miguel” y “Demo Estudio”, no aportan plande trabajo y no cumplen con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Adjunto remito el presente informe a la Mesa de Contratación para que continúe con el expediente, en los términos que proceda.”

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 12 de Diciembre de 2022, así como el informe técnico sobre requisitos técnicos ofertados, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 12 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Admitir el informe sobre requisitos técnicos transcrito anteriormente presentado por el Director de IMPEFE.

TERCERO.- **Excluir** del proceso de licitación a las empresas

ANTONIO DE MIGUEL GOMEZ
DEMOESTUDIO MADRID, S.L.

De conformidad con lo expresado por el director de IMPEFE, D. Rafael Morales Cazallas, en su informe, al no aportar plan de trabajo y no cumplir, por tanto con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, punto 4.1 *Plan de trabajo y plazo de ejecución.*

Admitir a las siguientes empresas:

FERNANDO BECEDAS, S.L.

GERALVEZ PROYETOS CONTRAC, S.L.

MACOTOSA DESIGN, S.L.

MOISES MATA, S.L.

CUARTO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas, resultando lo siguiente.

N.Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	FERNANDO BECEDAS, S.L.	24.888,00 € + IVA
2	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC ,S.L.	24.130,13 € + IVA
3	MACOTOSA DESIGN, S.L.	27.392,20 € + IVA
4	MOISES MATA, S.L.	27.396,96 € + IVA

Se procede a realiza los cálculos para determinar si alguna empresa se encuentra incurso en baja temeraria o desproporcionada, observándose que ninguna empresa se encuentra en baja temeraria.

QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

- 1^a.- **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.**
- 2^a.- FERNANDO BECEDAS, S.L.
- 3^a.- MACOTOSA DESIGN, S.L.
- 4^a.- MOISES MATA, S.L.

SEXTO.- Requerir a **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 LCSP)
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEPTIMO.- Adjudicar a **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.**, por importe de 24.130,13 € + IVA (5.067,33 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a IMPEFE, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA